



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO



SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

Información actualizada en
fecha 31 de octubre de 2006

HOJA INFORMATIVA n°8
**AUTORIZACIÓN DE
TRABAJO Y RESIDENCIA
PARA DEPORTISTAS
PROFESIONALES
EXTRANJEROS**
(Acuerdo Consejo de Ministros de 15/07/05)

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y
EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LABORALES DEPORTIVAS
PROFESIONALES POR EXTRANJEROS (ACUERDO DEL CONSEJO DE
MINISTROS ADOPTADO EN FECHA 15 DE JULIO DE 2005)**

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán acogerse a este procedimiento, en calidad de empleadores, los clubes deportivos, asociaciones deportivas, sociedades anónimas deportivas o restantes entidades inscritas en las competiciones reseñadas a continuación y que deseen contratar, por un plazo igual o superior a un año, en calidad de deportistas profesionales (o colectivos equiparados) o entrenadores, a trabajadores extranjeros que estén en posesión de una licencia deportiva que habilite para participar en competiciones deportivas oficiales.

BALONCESTO:

- LIGA ACB (Asociación de Clubes de Baloncesto Masculino)
- LIGA LEB (Liga Española de Baloncesto Masculino)
- LIGA FEMENINA DE BALONCESTO

BALOMNANO:

- División de Honor "A" Masculina (LIGA ASOBAL)
- División de Honor Femenina

CICLISMO:

- Clubes o equipos incluidos en el UCI PRO TOUR

FUTBOL

- Liga Nacional de Fútbol Profesional (1ª y 2ª División de Fútbol Masculino)
- Primera División de Fútbol Femenino
- División de Honor de la Liga Nacional de Fútbol-Sala masculino

VOLEIBOL

- División de Honor Masculina
- División de Honor Femenino

(página 1 de 3)

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA** (original y una fotocopia) y en el orden señalado en la hoja informativa:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-05: Solicitud de autorización para trabajar**), firmada por el empleador, por duplicado.
- 2.- Oferta de trabajo (de duración igual o superior a un año y con la retribución a percibir por el trabajador expresada en euros), firmada por el empleador, en modelo oficial gratuito (**Ex-06: Oferta de empleo**).
- 3.- Fotocopia **completa** de todo el pasaporte o documento de viaje, en vigor.
- 4.-
 - a) **D.N.I.** de la persona física firmante de la oferta de trabajo, y del **C.I.F.** en caso de empresas (se devolverá el original).
 - b) En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, documento público (en su caso, debidamente inscrito en el Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad –Mercantil, de Fundaciones, etc.), que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta. (se devolverá el original).

- En la copia deberá figurar subrayada la referencia relativa a la atribución al firmante de la oferta de la representación legal de la empresa.

 - c) **Para sociedades cooperativas:** Copia compulsada del libro de registro de socios cooperativistas.
- 5.- **Inscripción de la empresa en la Seguridad Social** (se devolverá el original). En su defecto, documento acreditativo de hallarse exento.
- 6.- En caso de solicitudes formuladas en favor de menores en edad laboral (16 o 17 años): Autorización para aceptar la oferta de la empresa solicitante, firmada por el representante legal del menor (padre, madre, tutor).
- 7.- Certificación expedida por las correspondientes federaciones deportivas, Ligas profesionales o entidades asimiladas visada por el Consejo Superior de Deportes en la que se haga constar:
 - a) el reconocimiento de la empresa solicitante como entidad deportiva inscrita y autorizada para participar en las actividades y competiciones deportivas reseñadas en el punto 1 de esta hoja informativa y/o, en su caso, la capacidad de la entidad deportiva para poder contratar como deportista profesional, en aplicación de las normas específicas sobre participación en competiciones deportivas, al trabajador extranjero objeto de la solicitud.
 - b) que el deportista se encuentra en posesión de una licencia que le habilita para el ejercicio de la actividad deportiva.
- 8.- Comunicación dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Barcelona por parte de la entidad solicitante en la que se manifieste la voluntad de hacer uso de la licencia deportiva como autorización de residencia y trabajo.
- 9.- Copia de las comunicaciones realizadas por la entidad solicitante en los mismos términos del apartado anterior dirigidas, respectivamente, a la Dirección General de Inmigración de la Secretaría de Estado de Inmigración y a la Comisaría General de Extranjería y Documentación de la Dirección General de la Policía con sello acreditativo de la entrada en el registro administrativo correspondiente.

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en esta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

NOTA INFORMATIVA – EFECTOS

El acto de visado por el Consejo Superior de Deportes de la Certificación consignada en el apartado 7, una vez presentada la solicitud de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial ante la autoridad competente **AUTORIZA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN LABORAL**, siempre que se proceda con carácter previo al cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de seguridad social.. Dicha autorización tendrá efectos para el exclusivo desarrollo de la actividad laboral como deportista profesional en la entidad solicitante y tendrá validez hasta el momento en que sea notificada la resolución definitiva sobre la solicitud de autorización de residencia y trabajo solicitada.

En caso de que la resolución mencionada fuera favorable, el trabajador deberá solicitar el visado en los términos previstos en el procedimiento general de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial. Se significa que la fecha de inicio de la actividad laboral según lo referido en el párrafo anterior será considerada a su vez, fecha de inicio del período de un año de vigencia de la autorización concedida por dicha resolución

En caso de que la resolución dictada por la Subdelegación del Gobierno fuera desfavorable, se producirá, sin necesidad de pronunciamiento administrativo adicional, la extinción de la validez provisional de la licencia deportiva como autorización de residencia y trabajo.

Presentación de solicitudes:

Deberá solicitar cita previa **por internet**, a partir de la web <http://www.map.es>
(Se requiere disponer de certificado electrónico).

Las citas estarán a disposición de los interesados en la dirección de internet citada, cada miércoles (o primer día hábil posterior, si el miércoles fuera festivo), a partir de las 12:00 horas del mediodía, hasta que queden agotadas.

IMPORTANTE: Deberá tener asignada una cita por cada solicitud que desee formular.

(página 3 de 3)